

Dirección de Biblioteca de la Corte de Justicia de San Juan



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

[Catálogo Bibliográfico](#)

[Publicaciones](#)

[Servicios de Información Jurídica](#)

[Jurisprudencia Provincia de San Juan](#)

Seguinos en:



BOLETÍN SEMANAL N° 48 – BIBLIOTECA CJSJ

Viernes 22 de agosto 2025

JURISPRUDENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Proceso Penal – Prueba Anticipada - Prueba Definitiva e Irrepetible – Derecho de Defensa – Nulidad

Corte de Justicia

30/07/2025

“C/ PAEZ Nicolás Alejandro S/ Abuso sexual en perjuicio de M.L.P.A., representada por su madre E.D.Á. S/ CASACIÓN”

La Corte de Justicia de San Juan hizo lugar al recurso de casación deducido por la defensa del imputado contra la sentencia del Tribunal de Impugnación que había confirmado la condena dictada por un Tribunal Colegiado a la pena de diecisiete (17) años de prisión de cumplimiento efectivo, por diversos delitos contra la integridad sexual en perjuicio de varias menores de edad. Para así decidir, el Tribunal entendió que las audiencias videograbadas (Cámara Gesell) de tres víctimas menores, producidas como anticipo jurisdiccional de prueba, fueron realizadas sin la presencia del abogado defensor, del juez y del fiscal, lo que importó una vulneración al derecho de defensa en juicio y configuró un defecto absoluto insalvable, declarando su nulidad y la de los actos consecutivos que dependieron de ellas. En consecuencia, se anuló parcialmente la sentencia del Tribunal de Impugnación y la de juicio, únicamente en lo relativo a los hechos cometidos en perjuicio de 3 de las menores, así como todo lo atinente a la determinación de la pena. Dejando firme la condena por el delito de abuso sexual con acceso carnal –continuado– en perjuicio de otra víctima menor, que no se sustentó en las audiencias nulas. Se dispuso remitir la causa para que, con nueva integración, se realice la etapa de cesura exclusivamente sobre el hecho subsistente y se fije la pena conforme a los criterios legales.

JURISPRUDENCIA NACIONAL

Declararon la competencia de la Justicia del Trabajo en un reclamo por la reincorporación de un delegado de ATE

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

24/07/2025

“Ríos, Javier Omar c/ Estado Nacional Ministerio de Salud Hospital Nacional en Red especializado en Salud Mental y Adicciones Lic. Laura Bonaparte s/ Medida Cautelar.”

Determinaron que la Justicia Nacional del Trabajo es competente en una acción cautelar innovativa interpuesta con el fin de obtener la reinstalación provisoria en el puesto de quien adujo haber sido designado como delegado de ATE en un hospital público. Señalaron que el

núcleo sustancial de la controversia aparece proyectado sobre la dimensión colectiva del vínculo laboral, en tanto se alega la afectación de garantías de la libertad sindical, y que dicha circunstancia habilita la aplicación de los arts. 20 y 21, inc. a, de la Ley 18.345, que consagran la competencia material del fuero laboral en las causas que versan sobre cuestiones vinculadas con los derechos colectivos del trabajo, aun cuando una de las partes resulte ser el Estado Nacional o cualquier otro órgano de la Administración Pública..

Declararon que no puede interponerse una demanda para interrumpir la prescripción sin continuar el proceso

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala A

18/07/2025

"Pessolani, Carlos Martín c/ Promotora Fiduciaria S.A. s/ Ordinario."

Rechazaron la petición del actor de suspender la sustanciación de la demanda deducida el solo efecto de interrumpir la prescripción. Puntualizaron que la demanda tiene por objeto abrir la instancia jurisdiccional a fin de procurar la tutela de un derecho e iniciar un proceso que necesariamente requiere de sustanciación, y no cabe confundirla con uno de sus efectos, cual es la interrupción de la prescripción (art. 2546 CCCN). Agregaron que la promoción de una demanda se encuentra natural y necesariamente destinada a su sustanciación, y que los plazos procesales solo pueden ser suspendidos en caso de concurrencia de los extremos previstos en el art. 157 CPCCN.-

La justicia comercial se declaró incompetente en una demanda por incumplimiento del canje de millas aéreas

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala C

18/07/2025

"Murias Bauzá, Patricio y otro c/ LAN Argentina S.A. s/ Ordinario."

Confirmaron la declaración de incompetencia del fuero Comercial para el tratamiento de una acción por incumplimiento de un contrato vinculado al canje de millas aéreas y ordenaron la remisión de las actuaciones a la justicia en lo Civil y Comercial Federal. Señalaron que si bien se trata de una cuestión que involucra la operatoria comercial de la demandada, vinculada con la actora en función de normas de derecho privado que conciernen a los derechos del consumidor y no a la regulación contenida en las normas aeronáuticas, recientemente la Corte Suprema decidió que, cuando se controvierte la regularidad del proceder de una línea aérea y la cuestión central debatida se vincula principalmente con el servicio de transporte aéreo, resulta competente el fuero federal.-

La mediación previa es obligatoria aún cuando la demandada se domicilie en el exterior

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala D

15/07/2025

“Laboratorio Pablo Cassara S.R.L. c/ GP Pharm S.A. s/ Ordinario”

Rechaza la apelación deducida por la actora contra la resolución que requirió, como medida previa, el cumplimiento del trámite de mediación previsto por el art. 1 de la Ley 26.589. La recurrente había argumentado que como la accionada tiene domicilio en la República del Perú, la mediación extrajudicial dificultaba o encarecía el trámite, resultando una denegación de jurisdicción. Afirmaron que la norma mencionada no contempla entre las exclusiones del procedimiento de solución extrajudicial de controversias a los asuntos que involucren sujetos domiciliados en el extranjero. Agregaron que, al respecto, el art 24 de la Ley de Mediación dispone que podrá solicitarse la cooperación del juez designado a fin de librar exhorto o utilizar otro medio fehaciente en el lugar donde se domicilie el requerido. En consecuencia, consideraron que las dificultades o mayores gastos no constituyen razón suficiente para relevar a la actora de la mediación previa extrajudicial, pues se trata de un mecanismo establecido mediante una ley vigente, cuya aplicación es imperativa.-

Denegaron la restitución de dispositivos electrónicos secuestrados en la causa por la muerte del cantante Liam Payne

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 04

10/07/2025

“Nores, R. L. s/ Restitución”

Confirmaron la resolución que rechazó la devolución de una computadora y teléfonos celulares que fueron secuestrados en el marco de la causa en la que se investiga la muerte del cantante de la banda musical One Direction, Liam Payne, ocurrida el 16 de octubre de 2024. los elementos probatorios cuya devolución se reclama resultan ser parte de la investigación, por tratarse de pruebas que hacen directamente a los hechos pesquisados, y sin soslayar que parte del legajo principal se encuentra en condiciones de ser elevado al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional. Además, refirieron que el hecho de encontrarse pendiente de resolución por parte de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional el recurso recientemente habilitado contra la confirmación del sobreseimiento del imputado, en orden al delito de suministro de estupefacientes, obsta a la entrega solicitada en los términos del artículo 238 del CPPN.

Las demandas por contratos de seguros tienen prescripción anual

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala D

03/07/2025

“Ayala, Alicia Inés c/ Caja de Seguros S.A. s/ Ordinario.”

La Cámara Comercial confirmó que, para las acciones relacionadas con el cumplimiento de contratos de seguros, rige el plazo de un año establecido en la Ley 17.418 para la prescripción, y no el plazo de tres años establecido en la Ley de Defensa del Consumidor. Advirtieron que si bien el régimen de la Ley 24.240 puede ser aplicado a la actividad aseguradora prote-

giendo al consumidor, ello no implica la automática traslación de todos sus institutos. Refirieron que como el reclamo reconoce su causa en el cumplimiento de la póliza de un seguro automotor, el plazo de prescripción aplicable no puede ser otro que el aprobado por la ley especial, es decir, el del art. 58 de la Ley de Seguros. Añadieron que no puede sostenerse que el plazo de prescripción anual establecido por una norma especial, pueda considerarse ampliado por otra que tiene carácter general.-

Los delitos de acción pública prevalecen sobre los de instancia privado en casos de concurso ideal

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 05

13/06/2025

“P., R. H. s/ Procesamiento”

La Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional ratificó la prevalencia de los delitos de acción pública en concurso ideal con ilícitos de instancia privada. Refirieron que, en un contexto de violencia de género, se verifica un concurso ideal entre un delito de acción pública, amenazas simples, y uno dependiente de instancia privada, lesiones leves, que no puede escindirse, por lo cual más allá de que este último no fue instado de acuerdo a las previsiones del artículo 72 del Código Penal, debe prevalecer el primero porque, en caso contrario, se resolvería en base a calificaciones legales y no respecto a hechos. En tal sentido, resaltaron que no es necesario el impulso de la acción por el agraviado cuando el delito dependiente de instancia privada concurre idealmente con otro de acción pública.-

Es injustificado despedir a quien buscó empleo en LinkedIn durante su licencia médica

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 04

08/05/2025

“N., M. C. c/ Qbox S.A. s/ Despido”

La Cámara del Trabajo determinó que el despido de una trabajadora que durante una licencia médica buscó trabajo en LinkedIn resultó injustificado. Destacaron que la circunstancia que la actora se haya postulado para otros empleos, no conduce necesariamente a la conclusión de que se encontraba en condiciones de reintegrarse a su puesto de trabajo, máxime cuando la patología padecida tenía su origen en las condiciones de trabajo en la empresa demandada. Observaron que el tema de la exclusividad en la relación laboral no resulta un elemento determinante en el caso, porque lo que se encuentra en debate no es la existencia de otro empleo, sino la justificación del despido decidido unilateralmente por la empleadora sin haber agotado los medios razonables para esclarecer la situación médica de la trabajadora.-

JURISPRUDENCIA FEDERAL

Rechazaron un amparo contra la transformación de la AFIP en ARCA

Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 8

07/08/2025

“Unión del Personal Superior de la Administración Federal de Ingresos Públicos c/ E.N. - Dto. 953/24 s/ Amparo Ley 16.986.”

Desestimaron la acción interpuesta por la Unión del Personal Superior de la AFIP contra la aplicación del Decreto 953/24 y el art. 2 de la Ley Bases, por medido de los cuales se dispuso la disolución del organismo tributario y su reemplazo por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero. Consideraron que el sindicato actor carece de absoluta legitimidad para investirse en representante de los intereses de la propia Nación Argentina, y que los agravios esbozados se estructuran en un marco futuro e hipotético, no acreditando agravio concreto alguno. Asimismo, señalaron que la cuestión se vincula con desvinculaciones y cambios de condiciones laborales que ocurrieron y que, de haberlo hecho, resultarían situaciones que podrían revestir particularidades diferenciadas entre unos y otros afectados. Finalmente, refirieron que no aparece nítida una lesión cierta o ineludible causada con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta y el asunto versa sobre una materia opinable que exige una mayor amplitud de debate o de prueba.-

Confirmaron el procesamiento de la diputada Vanina Biasi por publicaciones antisemitas en la red social X

Cámara Nac. de Apelac. en lo Criminal y Correccional Federal - Sala 01

07/08/2025

“Biasi, Vanina Natalia s/ Procesamiento y Embargo.”

Ratificaron el procesamiento, en orden al delito de incitación a la discriminación (art. 3 Ley 23.592), de la diputada nacional Vanina Natalia Biasi, por una serie de comentarios realizados en la red social X en los cuales comparó al Estado de Israel con el régimen nazi. Consideraron que las manifestaciones de la legisladora excedieron los márgenes legalmente permitidos para el ejercicio de la libertad de expresión y que, en el marco en que fueron realizadas, se observan como perjudiciales y discriminatorias para la comunidad judía, afectando su dignidad y derechos. Apuntaron que, aun cuando aparentemente tuvo como objeto formular una crítica a determinadas políticas de Estado, la imputada utilizó expresiones, analogías y comparaciones que resultan agraviantes, ofensivas y profundamente irrespetuosas hacia el pueblo judío en su conjunto. En tal sentido, señalaron que las expresiones trascendieron el marco de una crítica política admisible y convirtiéndose en vehículos de incitación a la discriminación y al odio, incompatibles con la libertad de expresión protegida por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos.-

La resolución que denegó la aplicación de astreintes en un amparo es inapelable

Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil Comercial Federal - Sala 01

15/07/2025

"Spartano, Maria Esther Lucía c/ Swiss Medical SA s/ Amparo / Sumarísimo Valor Cuota EMP-DNU 70/23."

Declararon mal concedido el recurso de apelación, que fue interpuesto contra una resolución que denegó la aplicación de astreintes a una empresa de medicina prepaga, en el marco de una acción presentada por una afiliada con el objeto que no se apliquen los aumentos en las cuotas mensuales derivados de la desregulación dispuesta por el DNU 70/2023. Señalaron que, al haberse impuesto a las actuaciones el trámite de amparo, la decisión que dispuso no hacer lugar a la imposición de astreintes, es inapelable, en función de no estar comprendida en la enumeración contenida en el art. 15 de la Ley 16.986, que prevé que sólo serán apelables la sentencia definitiva, las resoluciones previstas en el art 3 y las que dispongan medidas de no innovar o la suspensión de los efectos del acto impugnado.-

Rechazaron el pedido de un condenado que alegó ser trans para pasar al pabellón de mujeres

Cámara Federal de Apelaciones de Salta - Salta
11/07/2025
"S/Hábeas Corpus."

La Cámara federal de Salta ratificó el rechazo del hábeas corpus dictaminado por el a quo en el caso de quien mediante esa vía procesal pretendía su traslado del sector de internos masculinos donde se encuentra al pabellón de mujeres, alegando que en su calidad de persona trans es víctima de trato discriminatorio por parte de las autoridades de la Unidad Carcelaria, declaró su inadmisibilidad al no encuadrar en los supuestos previstos en la Ley 23.098 toda vez que además de encontrarse acreditadas las óptimas condiciones de habitabilidad de su celda no podría admitirse su traslado donde pretende en tanto habría amenazado de muerte a una interna que allí se encuentra lo que atenta palmariamente contra lo que pretende.-

La regulación de honorarios no puede resolverse de forma automática ni limitarse a porcentajes del monto del juicio

Cámara Nac. Apelac. en lo Contencioso Administrativo Federal - Sala 02
04/07/2025
"Barrios, Juan Ramón c / E.N. - M. Defensa s/ personal militar y civil de las FFAA y de Seg."

Resolvieron elevar la regulación de honorarios fijada en la instancia anterior a la letrada apoderada de la actora, a partir de un análisis detallado de su intervención. Explicaron que los honorarios deben fijarse según parámetros que reflejen la actividad real y concreta desplegada por el profesional, incluso si eso implica apartarse de valores arancelarios rígidos. Apuntaron que a fin de lograr una retribución equitativa y justa no resulta conveniente tan sólo la aplicación automática de porcentajes previstos en los aranceles, en la medida en que las cifras a las que se arriba lleven a una evidente e injustificada desproporción con el trabajo realizado por el profesional.-

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

No hay responsabilidad médica en el caso de la mujer que quedó embarazada pese a ligarse las trompas

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de PERGAMINO - BUENOS AIRES
08/07/2025

"B. M. B. c/Clínica Centro S.A. y otro s/Daños y perjuicios. Responsabilidad Ejerc. Prof./ Funcionarios."

Confirmaron el rechazo de la demanda instada contra el centro médico y los galenos intervinientes por la mujer que luego de un embarazo de riesgo que culminó en una cesárea ocasión en la que además se le practicó una ligadura de trompas también programada, quedó nuevamente embarazada, pues además de tratarse de una obligación de medios y no de resultado resultó suficientemente acreditado que la práctica médica fue correctamente realizada y que mediante el consentimiento informado la recurrente tomó conocimiento de los riesgos sobre posibles fallas de la técnica empleada.-

Calificaron de permanente el daño psicológico sufrido por la empleada a raíz de un accidente in itinere

Superior Tribunal de Justicia – CORRIENTES
17/06/2025

"Lezcano Cecilia María c/La Segunda ART S.A. s/ Indem. por Accidente de trabajo."

La Corte provincial rechazó la apelación de la ART que si bien admitió el accidente in itinere sufrido por la actora y pagó una suma de dinero por tal concepto impugnó la decisión de la Cámara que acogió el planteo de la demandante contra la transitoriedad que primera instancia asignó al padecimiento psicológico derivado de aquél evento y declaró cumplidos los dos años que impone la Ley 27.348 para el cese de la incapacidad laboral temporaria, pues dado que los plazos se computan a partir de la fecha de la primer manifestación invalidante hasta la fecha de la primer decisión judicial y en el caso transcurrieron cinco años, el daño debe ser considerado definitivo.-

Confirmaron la condena por abuso sexual basados en el testimonio de la víctima y de su madre

Superior Tribunal de Justicia – FORMOSA
28/05/2025

"Aguilar, Sergio Armando s/Abuso sexual c/ Acceso carnal doblemente agravado p/el vínculo, la condición de guardador y la situación de convivencia."

La Corte formoseña rechazó el recurso de la defensa que argumentó duda razonable, confirmó la condena a doce años de prisión de quien había sido declarado autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual calificado, continuado y con acceso carnal en con-

curso real (arts. 119, párrafos 1, 3 y 4; art. 55 del Código Penal), en perjuicio de su hija cuando era menor, impuso a los letrados defensores la sanción de prevención (Arts. 152, 153 y 154 Ley Orgánica IV No 15 del Poder Judicial provincial), porque al aportar material publicado por la víctima en sus redes violaron el respeto que en calidad de mujer le deben, fundó su pronunciamiento en la declaración realizada en Cámara Gesell cuando era niña considerando de mayor relevancia la de su progenitora quien calificó de agresivo a su esposo y finalmente sostuvo que negar haber sufrido una agresión sexual después de haberla denunciado no desacredita necesariamente las declaraciones en las cuales se dijo que habían sucedido.-

NORMATIVA NACIONAL

DECRETOS NACIONALES

Reorganizaron el Banco Nacional de Datos Genéticos

Decreto 583/25

B.O. 18/08/2025

Actualizaron el marco normativo y organizativo del BNDG, transformándolo en organismo desconcentrado bajo la órbita de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

La Oficina de Bienes Recuperados estará a cargo del Ministerio de Justicia

Decreto 582/25

B.O. 14/08/2025

El Presidente creó la Oficina con el objetivo de transformar activos ilícitos en recursos útiles para políticas públicas, con la responsabilidad de conservar, administrar y disponer de los bienes provenientes de actividades ilegales que hayan sido cautelados o recuperados en procesos penales nacionales, federales y de extinción de dominio.-

El Gobierno dispuso el cumplimiento de una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Decreto 577/25

B.O. 13/08/2025

Se ordenó el pago en cumplimiento de la sentencia de la CIDH, dictada el 24 de marzo de 2023, en el caso Álvarez vs. Argentina, en concepto de indemnización por daño material e inmaterial, conforme a los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en relación al cumplimiento de las resoluciones emanadas de la citada Corte.-

El PEN estableció el Régimen de Administración y Disposición de Bienes Provenientes de Actividad ilícita

DNU 575/25

B.O. 13/08/2025

Se instituyó el Consejo de Bienes Recuperados en favor del Estado Nacional, bajo la órbita del Ministerio de Justicia, aprobándose por decreto de necesidad y urgencia el nuevo Régimen de Conservación, Administración y Disposición de los Bienes Provenientes de Actividad Ilícita Cautelados y Recuperados, aplicable en procesos penales de competencia nacional y federal, así como en procesos de extinción de dominio.-

RESOLUCIONES NACIONALES

[El Ministerio de Justicia creó el Registro de Sociedades de Gestión Colectiva de Derechos de Autor](#)

Resolución 536/25 - Ministerio de Justicia

B.O. 18/08/2025

Reglamentaron el procedimiento para autorizar, registrar, fiscalizar y supervisar a las entidades que gestionan colectivamente derechos de autor y conexos, conforme al Decreto 138/2025 y la Ley 11.723.-

[ARCA estableció la presentación digital obligatoria del manifiesto desconsolidado de importación para la vía acuática](#)

Resolución 5744/25 - Agencia de Recaudación y Control Aduanero

B.O. 14/08/2025

El nuevo procedimiento, a través del Sistema Informático MALVINA (SIM) y aplicativos web específicos, busca agilizar y automatizar la gestión ante el servicio aduanero, reduciendo plazos y aumentando la transparencia y trazabilidad de la información.-

[La Agencia de Administración de Bienes del Estado desafectó un predio de 42.000 m² en Palermo para su futura enajenación](#)

Resolución 79/25 - Agencia de Administración de Bienes del Estado

B.O. 14/08/2025

Dispusieron la desafectación del inmueble ubicado en Av. Cerviño y Av. Bullrich (CABA), en jurisdicción del Ministerio de Defensa - Ejército Argentino. Actualmente en el predio se encuentra funcionando el Portal Palermo, Easy y Jumbo, de esta forma queda habilitado para su futura venta. La resolución excluyó el sector del quincho perteneciente al Regimiento de Infantería 1 Patricios.-

[El Ministerio de Seguridad y Migraciones aprobaron un nuevo protocolo para detectar trata de personas en fronteras](#)

Resolución 3/25 - Ministerio de Seguridad Nacional

B.O. 14/08/2025

En forma conjunta se aprobó el Protocolo para la Detección Temprana de Situaciones de Trata de Personas en Pasos Fronterizos, con aplicación obligatoria para fuerzas federales y agentes migratorios a fin de mejorar la prevención y persecución del delito, garantizando la protección de los derechos de las víctimas.-

Se dictaron normas de seguridad y calidad para productos de consumo

Resolución 313/25 - Secretaría de Industria y Comercio

B.O. 13/08/2025

La Secretaría de Industria y Comercio aprobó un nuevo Reglamento Técnico que establece los requisitos esenciales de seguridad y calidad para productos de consumo comercializados en el país, a fin de modernizar y simplificar el marco normativo, derogaron resoluciones previas y unificaron criterios en un solo régimen técnico que deberán cumplir fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores.-

Aprobaron un Convenio de Cooperación entre INAI y el Instituto Paraguayo del Indígena

Resolución 128/25 - Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

B.O. 13/08/2025

Se aprobó el convenio de cooperación interinstitucional firmado el 30 de mayo de 2025 en Posadas. El acuerdo tiene como objetivo fortalecer la colaboración bilateral mediante el desarrollo conjunto de actividades, programas y proyectos en beneficio de las comunidades indígenas de ambos países, en el marco de la Reunión de Autoridades sobre Pueblos Indígenas del MERCOSUR.-

ACORDADAS PROVINCIALES

Ponen en funcionamiento un nuevo Juzgado de Ejecuciones Fiscales

Acordada Nº60 - Superior Tribunal de Justicia – Jujuy

05/08/2025

En el marco de lo dispuesto por la Ley provincial 6320, la Corte jujeña ordenó el inicio de actividades a partir del 05 de agosto del Juzgado de Ejecuciones Fiscales No 2 con asiento en la Ciudad Capital.

La Secretaría de DDHH del Tribunal tendrá a cargo el manejo de la información genética del Registro de Condenados

Acordada Nº14434 - Corte de Justicia – Salta

06/08/2025

La Corte provincial dispuso la competencia del mencionado organismo para que a partir del 18 de agosto asuma las funciones de recepción, tramitación y remisión al Registro Provincial de Condenados de la información genética asociada a evidencias biológicas obtenidas en el marco de lo dispuesto por la Ley nacional 26.879 de creación del Registro de Datos genéticos, la de adhesión provincial 8.493 y la relativa a delitos contra la integridad sexual 7.775, cumpliendo asimismo con el deber de comunicar a la Dirección Nacional de Migraciones las sentencias condenatorias firmes impuestas a extranjeros por los hechos previstos en la Ley 25.871 de Política Migratoria Argentina.-

San Luis convoca a elección de consejeros

Acordada N°203 - Superior Tribunal de Justicia - San Luis

07/08/2025

El Superior Tribunal convoca a elección directa y abierta a Magistrados y Funcionarios de los Ministerios Públicos de las Tres Circunscripciones Judiciales para el 9 de octubre del año en curso con el objeto de integrar el Consejo de la Magistratura provincial como titular o suplente por cada Circunscripción por el término de dos años, venciendo el 08 de septiembre la posibilidad para oficializar sus candidaturas.-

DOCTRINA

La Ética Judicial en Debate: Un Estudio Comparativo del Código Nacional y el Código de Santa Fe

Autor: Germán Benz

17/01/2025

Este estudio compara el Código Modelo de Ética Judicial para Iberoamérica con el Código de Ética Judicial de la Provincia de Santa Fe, con el objetivo de evaluar sus similitudes y diferencias en la aplicación de principios éticos en el ejercicio judicial. Ambos códigos promueven valores universales como la independencia, imparcialidad, integridad y transparencia, y subrayan la importancia de la formación continua, el rechazo a la mediocridad y el compromiso con la sociedad. Sin embargo, el Código de Santa Fe se distingue por su enfoque más detallado y específico, adaptado a la realidad local, lo que facilita su implementación y supervisión, en contraste con el carácter más general del Código Modelo.-

NOTICIAS

Vigencia de la doctrina sobre intervención del Tribunal superior de provincia como requisito del recurso extraordinario

Emitida el 7 de Agosto de 2025

Mediante su Secretaría de Jurisprudencia la Corte suprema abordó la actualidad de la doctrina emanada de los precedentes Strada y Di Mascio y su aplicación a distintas materias en tanto requisito inexcusable para la procedencia del recurso extraordinario en los casos que resulten aptos para ser conocidos por el Tribunal en aplicación del art. 14 de la Ley 48, regulación que el legislador nacional hizo del art. 31 de la Constitución Nacional en el marco de la forma de estado federal y las autonomías provinciales y de la Ciudad Autónoma.-

El Colegio Público presentó una Guía para el uso de Inteligencia Artificial para Abogados

Emitida el 31 de Julio de 2025

Con la finalidad de orientar a los profesionales del derecho en el empleo de la Inteligencia Artificial Generativa (IAGen), el CPACF publicó el documento que además de conceptualizar los

términos más empleados resalta la necesidad de respetar lo que denomina pilares fundamentales entre los que destaca su empleo ético y consciente con una permanente supervisión humana a fin de minimizar los riesgos inherentes a la tecnología.-

**SI DESEA VER BOLETÍN SAIJ COMPLETO
INGRESE HACIENDO CLICK [AQUÍ](#)**